

Un abuelo le dio un “piquito” a su nieto de 7 años y fue denunciando por abuso: qué decisión tomó la Justicia



En las últimas horas, la Cámara del Crimen descartó que un abuelo que se despidió de su nieto **dándole un “piquito” haya cometido el delito** de abuso sexual contra el menor.

Los hechos ocurrieron el 29 de diciembre cuando el abuelo “se despedía de su **nieto de 7 años de edad**, lo saludó con un beso en la boca, lo que fue presenciado por el querellante, padre del nene”.

El tribunal advirtió que “no se encuentra controvertida la materialidad del hecho, pues **un video corrobora la denuncia** y el propio chico afirmó que saludó a su abuelo con un ‘piquito’”. “La cuestión a dilucidar –sostiene la resolución- es si tal proceder constituye el delito de abuso sexual”.

Finalmente, el hombre fue sobresaído en primera instancia por los jueces Ignacio Rodríguez Varela y Marcelo Lucini. “Respecto a ‘los picos’, definidos por él como **una**

modalidad de salud, como aquellas relacionadas con el ‘dormir con un adulto’ no son transmitidas como vivencias desajustadas, incómodas ni con sentido erótico, e incluso lo adjudica a otros miembros del grupo familiar más allá del denunciado”, expresó el fallo.

“No se advirtió malestar o molestia en relación a lo investigado, en tanto podría estar naturalizado, surgiendo confusión en el niño, al saber que lo denunciado ocurría con **otras personas del grupo familiar** y oportunamente no habría sido cuestionado”, subraya la resolución.



El nene dijo que su abuelo era una de las personas más queridas. (Foto: NA).

El tribunal advirtió sobre una problemática familiar que “se vincula a la formulación de la **desvinculación de la figura de su abuelo**, y con la severa conflictiva de la pareja parental -habiendo sido **testigo de situaciones violentas**-, lo cual repercute directa y negativa en el niño”.

“No estamos ante un abuso sexual, lo que no ha merecido una adecuada crítica por el apelante, el cual **no ha logrado rebatir los fundamentos** de esa resolución, ni demostrar de qué manera resultaría erróneo el razonamiento que deriva en el sobreseimiento”, destacaron en el fallo de primera instancia, ahora confirmado.

El nene “hizo referencia al hecho, describiéndolo como un ‘pico’ y que luego no pudo ver más al abuelo, al que **describió como una de las personas más queridas**. Hizo efectivamente referencia a que ello ocurrió en otras oportunidades, pero también que esa forma de saludo era habitual, **también con su madre y su padre**”, resumió la confirmación de cámara.

“El saludo mediante un beso en los labios, descrito por el menor como un piquito y que había aprendido de sus padres, **no fue valorado por él como un acto inapropiado o sexualizado**. Ni la víctima, ni los médicos forenses lo calificaron de esa manera”, indicó la resolución.

“Además, no solo no refleja objetivamente una actitud libidinosa sin más, sino que **tampoco deriva connotaciones sexuales** de las circunstancias de la relación entre el niño y su abuelo”, insistieron los camaristas.

Fuente: TN